



Juntos
Fortaleciendo el sector
SOLIDARIO

DIEGO BETANCOUR
COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA

SARC



BIENVENIDOS

Femeg

Felevapan

Fedian

Fonbiphar

Femfuturo

FE De
Coltrans

Progresemos

Cooprudea

Fondofem

Fecem

Eurofes

Fecorh

Fonorientame

Fondep

Fe
Mercamas

Fonfabricafe

Cooperacafe

Coopmilservi
cios

Cooinpe

Cooindegabo

Invercoob

Copvillanueva

Cooperativa
Multiactiva El
Bagre

Cootregua

Cooptalentum

Coompartir

Cajaunion

Cootracerrejo
n

Coomonomer
os

Cooperativa
Suya

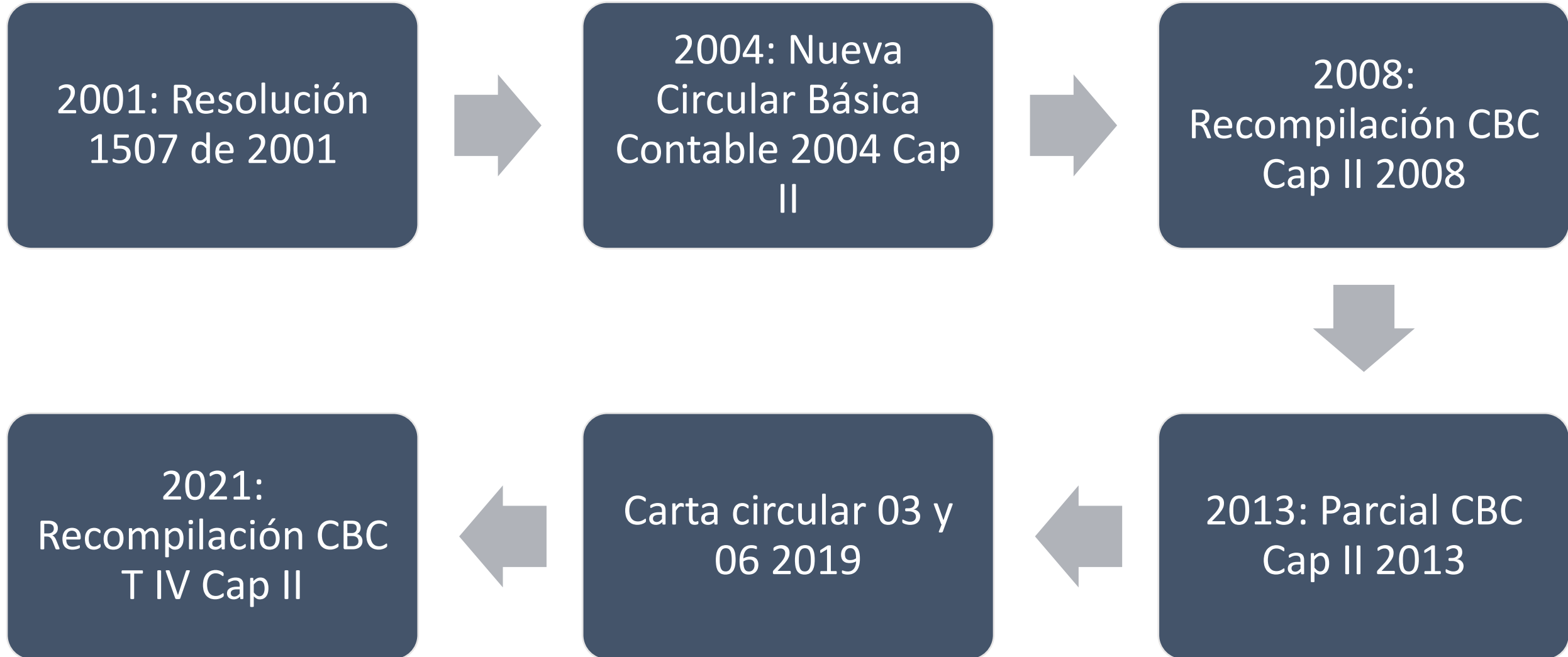
Corpecol

Cooaceded

Cooperbase

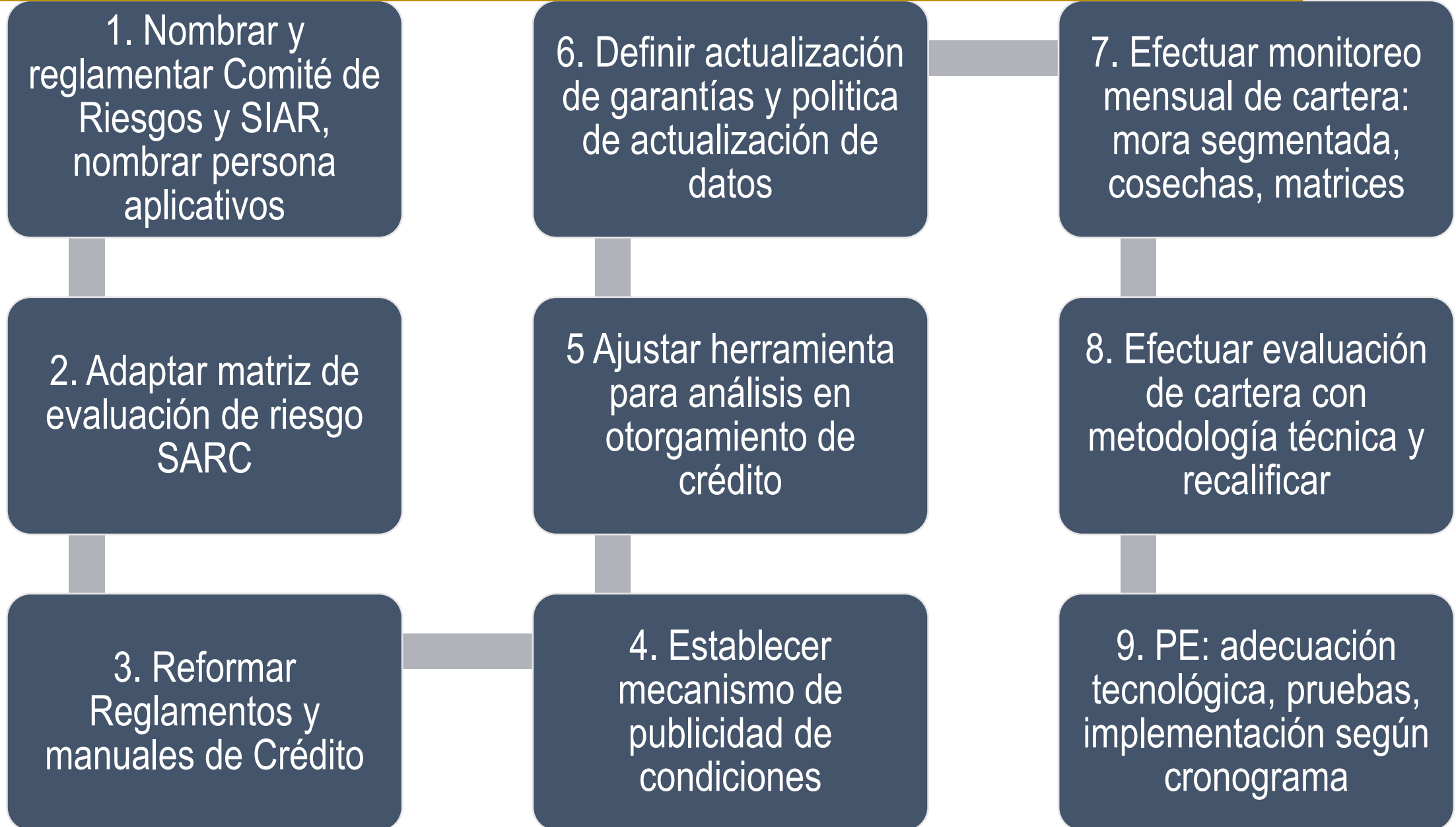
Credifuturo

Independiente



	PROCESOS		
ETAPAS	Otorgamiento	Seguimiento y Control	Recuperación
Identificación y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Matriz SARC Actualización del Reglamento de Crédito 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis cartera de riesgo Crítico. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis Forense de cartera castigada o irrecuperable.
Medición	<ul style="list-style-type: none"> Revisión documentación de crédito Revisión de modelo de análisis de crédito. Scoring 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de cartera con metodología analítica y política de recalificación. Deterioro: por Altura de Mora para Vivienda y microcrédito y pérdida esperada para Consumo y comercial persona natural. Actualización de Garantías. 	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de recuperación: ex asociados, jurídica.
Control y monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> Atribuciones, instancias, límites, garantías, miembros “privilegiados”, empleados. 	<ul style="list-style-type: none"> Límites de calidad de cartera y concentración (legal, individual propio, 20 primeros), y cartera de riesgo alto o crítico. 	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de castigo y condonación Reestructurada Otras modificaciones que no son reestructuración

Que hacer



Actuaciones supersolidaria

Evaluacion cartera

<https://www.youtube.com/watch?v=9Zn6osODAOI&t=2271s>



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CARTA CIRCULAR No. 03

- PARA:** ADMINISTRADORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTAS DIRECTIVAS Y REVISORES FISCALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA VIGILADAS
- DE:** SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
- ASUNTO:** PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL – RIESGO DE CRÉDITO
EVALUACIÓN DE LA CARTERA CRÉDITOS
- FECHA:** Bogotá D.C, 29 de Julio de 2019

En desarrollo de lo anterior, las organizaciones solidarias vigiladas deberán:

1. Establecer metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo ante futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales de la cartera de crédito vigente, creando para ello un comité de evaluación de cartera de créditos.
2. Evaluar la cartera de créditos con la siguiente periodicidad:

2.1. Anualmente

Se deberá evaluar el total de la cartera de créditos conforme a las metodologías y técnicas analíticas establecidas, las cuales deben fundamentarse, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico del deudor en la organización solidaria, las garantías que lo respalden, el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades, así como, la información financiera o información alternativa que permita conocer adecuadamente su situación financiera.

3. Recalificar la cartera

El consejo de administración, junta directiva o quien haga sus veces, deberán establecer políticas para el proceso de clasificación y recalificación de créditos producto de las evaluaciones presentadas por el comité de evaluación de cartera de créditos y que, para el caso de las nuevas calificaciones que dan lugar a provisiones adicionales, éstas se realicen de manera inmediata.

Con fundamento en las disposiciones de la Circular Básica Contable y Financiera, anteriormente expuestas, esta Superintendencia ha evidenciado, en visitas de Inspección realizadas en lo corrido del año 2019, que algunas organizaciones solidarias, siendo su deber, no tienen establecidas políticas, metodologías ni técnicas analíticas que les permitan evaluar la cartera de créditos y, por lo tanto, medir su riesgo ante futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales de los créditos otorgados.

Así mismo, se ha determinado que las organizaciones solidarias durante el año 2018, no realizaron la evaluación de la totalidad de la cartera de créditos para medir su riesgo ante futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales, teniendo la obligación. Adicionalmente, aquellas cooperativas que ejercen actividad financiera, cuyo indicador de cartera vencida excedió en dos (2) desviaciones estándar el promedio del sector, tampoco realizaron la evaluación de cartera **en forma trimestral**, tal como lo señala la referida Circular.

REQUERIMIENTOS RECIENTES

1 Cartera de créditos vs Total activos.

En los periodos analizados de diciembre de 2019 a junio de 2020 el Fondo de Empleados registró en el grupo de cuentas 14 – Cartera de Crédito, un promedio de \$18,569 mcops, que representan en promedio el 57,8% del valor total del activo.

Dado que el servicio de ahorro y crédito en forma directa a sus asociados, es la principal actividad de los fondos de empleados conforme lo previsto en el capítulo 22 del decreto 1481 de 1989 y que el Fondo de empleados presenta una participación (56,3%) para junio de 2020, que está por debajo del indicador de estructura ideal para la cartera de los fondos de empleados que es $\geq 84,95\%$, podemos definir que el fondo de empleados no se encuentra acorde a la normativa que rige las operaciones y es importante realizar un análisis más profundo, ya que encontramos que el Indicador de cartera vencida (ICV) calculado para estos periodos, se encuentra por debajo de los estándares ideales para este activo.

3 Revisión del ICV (Indicador de cartera vencida).

Al corte de 30 de junio de 2020 el indicador de calidad de cartera del fondo de empleados se ubicó en el 5,05%, porcentaje que al ser comparado con el indicador promedio de calidad del sector de fondos de empleados del 3,41%, se observa que está 1,64 puntos porcentuales muy por encima del promedio del sector:

No.	Indicador	2019-06-30	2019-12-31	2020-01-31	2020-02-29	2020-03-31	2020-04-30	2020-05-31	2020-06-30
1	Calidad de Cartera	10,67%	7,35%	8,13%	8,82%	6,76%	8,11%	5,30%	5,05%
2	Calidad de Cartera C, D y E	3,89%	6,42%	6,37%	6,58%	6,33%	7,68%	5,30%	5,05%
3	Calidad de cartera y castigos	10,67%	7,35%	8,13%	8,82%	6,76%	8,11%	5,30%	5,05%
4	Calidad de cartera con libranza	1,43%	2,04%	1,50%	2,50%	2,28%	1,81%	0,59%	0,14%
5	Calidad de cartera empleados	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	Calidad de cartera sin libranza	16,45%	11,21%	13,08%	13,36%	10,03%	12,49%	8,53%	8,43%
7	Calidad de cartera vivienda con libranza B, C, D y E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
8	Calidad de cartera vivienda sin libranza B, C D y E	19,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9	Calidad de cartera consumo con libranza B, C, D Y E	1,44%	2,06%	1,51%	2,52%	2,30%	1,82%	0,59%	0,14%
10	Calidad de cartera consumo sin libranza B, C, D Y E	15,96%	12,97%	15,14%	15,26%	11,46%	14,23%	9,71%	9,60%

Vemos que para los periodos comprendidos entre diciembre de 2019 a junio de 2020 el fondo de empleados tiene una variación de incremento en el ICV del -2,3%, ya que para el periodo calculado a Diciembre de 2019 se presentaba un ICV del 7,3% y para el periodo de Junio de 2020 se presenta un ICV del 5%.

4 Verificación del cumplimiento del reglamento de crédito y/o Criterios mínimos para el otorgamiento de crédito

Se solicita remitir copia de solicitud de crédito, estudio de capacidad de pago del asociado, consulta a las centrales de riesgos, título valor donde conste la obligación adquirida, reglamento de crédito vigente para la fecha de aprobación y desembolso del crédito, garantías otorgadas y acta del órgano competente donde se evidencie la aprobación de los créditos de la relación que se presenta a continuación:

5 Terceros en cartera

En el plano de terceros en cartera con corte a junio de 2020, se observan 13 personas que no se evidencian en la relación de aportes sociales, con saldo capital de \$483 mcops.

6 Garantías Créditos de Vivienda

De la evaluación realizada a los créditos de vivienda del fondo de empleados, reportados en el plano de cartera individual F019 a junio de 2020, se evidencian algunos de estos créditos con valores superiores al 70% del valor de la garantía, e incluso iguales o mayores:

7 Créditos a Tasa Cero

Se evidenciaron 70 créditos a cero tasas de interés que corresponden a un 5,39% de un total de 1.298 créditos otorgados por entidad. Por lo cual se requiere expliquen por qué se pactaron sin intereses, además de allegar copia del aparte del reglamento de créditos, donde indica los artículos o numerales que permiten esta modalidad. Relacionamos muestra:

8 Tasa de Interés

El plano de cartera de individual, se denotan clasificados créditos de vivienda, comercial y consumo, con tasas de interés nominal (TIN) y tasa de interés efectiva (TIE) de diferentes porcentajes en la misma clasificación lo cual se puede apreciar en las columnas Q y R del plano de cartera individual.

9 Informe de evaluación y seguimiento de la cartera en riesgo

Se solicita remitir el informe donde conste la evaluación y seguimiento de la cartera realizado en el año 2019 y primer semestre de 2020, conforme lo establece el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

10 Concentración Individual de Cartera

De la evaluación realizada al plano de cartera de créditos reportado por el fondo de empleados al corte de junio de 2020, se observa una concentración en cabeza de los cincuenta primeros asociados, quienes tienen el 42,99% del total de esta cuenta, por valor de \$7,938 mcops como se indica a continuación:

Por lo anterior se les requiere envíen a esta Superintendencia Diagnóstico y Plan de mejoramiento para mejorar el indicador de cartera y cumplir con los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio de la cartera de créditos, el cual estará compuesto de la siguiente manera:

11.1 Diagnostico

La Superintendencia de Economía Solidaria, solicita al Fondo de Empleados, realizar un diagnóstico, en el cual se identifiquen las fuentes del alta indicador de cartera vencida (5%), evaluando las posibles causas y remitiendo copia del mismo a este Ente de Supervisión. (previa aprobación del Junta Directiva).

11.2 Mejoramiento

La Superintendencia de Economía Solidaria requiere informen y envíen soportes de las acciones y medidas de mejoramiento que está tomando o ejecutara la Entidad Vigila en pro de evaluar el riesgo crediticio, mejorar su indicador y recuperar la cartera vencida.

11.3 Seguimiento al Mejoramiento

Esta Superintendencia realizará seguimiento al mejoramiento presentado por el fondo de empleados.

Acusamos recibo de la respuesta efectuada al requerimiento del asunto, mediante la cual la Cooperativa remitió información sobre el proceso de evaluación de la cartera de créditos realizado en el año 2018.

Del análisis de la información suministrada, se identificó que la Cooperativa no reconoce los cambios en el nivel de riesgo de sus deudores, ni ajusta los valores de deterioro individual correspondientes, por ende, se desprenden las siguientes observaciones:

1. La Cooperativa no evalúa la totalidad de la cartera de créditos, dado que se excluyen de la evaluación, algunas operaciones de crédito.
2. La Cooperativa no cuenta con metodologías y técnicas analíticas para evaluar la cartera de créditos.
3. Las metodologías aplicadas por la Cooperativa, no contemplan todos los criterios mínimos de evaluación establecidos en el numeral 2.4.2 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.
4. La Cooperativa no recalifica los créditos, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación de su cartera, por lo cual no reconoce los cambios en su nivel de riesgo, ni se ajustan los valores de deterioro individual correspondientes.

Lo anterior, deja incurso a la Cooperativa en un presunto incumplimiento del proceso de evaluación de la cartera de créditos, establecido en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

Así las cosas, se requiere que la Cooperativa diseñe una metodología para la evaluación de cartera y defina las políticas de recalificación de los créditos, las cuales deberán aplicarse en la evaluación que se realice en el año 2019, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

Es pertinente señalar que esta Superintendencia expidió la Carta Circular 03 del 29 de julio de 2019, en la cual se reiteraron las características principales a tener en cuenta para efectuar el proceso de evaluación de la cartera.

Esta comunicación deberá ser leída en sesión de Consejo de Administración el cual deberá pronunciarse y dejar constancia mediante el acta respectiva del plan de acción a implementar.

Finalmente, sin perjuicio de lo antes mencionado, esta Superintendencia podrá efectuar en cualquier momento la imposición de las sanciones previstas en los numerales 6° y 7° del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

BETANCOUR
CONSULTORES
ING ECONOMÍA SOLIDARIA

Página 1 de 15

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-12-23 22:10:09
No. de Radicado: 20207777777777

AUTO No. 0##

“Por el cual se ordena la apertura de una investigación y se formula pliego de cargos”

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD
FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO**

En ejercicio de las facultades legales, otorgadas en el numeral 6 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 186 de 2004 y en el Título III del Capítulo III de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. HECHOS

1. Dentro de las funciones de supervisión otorgadas por la Ley 454 de 1998, y con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso de seguimiento y control de la evaluación del riesgo crediticio de la cartera de créditos, establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante oficio No.20192999999999 de fecha 7 de junio de 2019, el grupo de Análisis III, de la Delegatura Financiera, requirió a la Cooperativa **COOPEJEMPLO** identificada con NIT 999-999-999-9 a efectos de que se remitiera la siguiente información:

“(...) Copia del manual o reglamento que contiene las metodologías y técnicas analíticas aprobadas por el Consejo de Administración, para la evaluación de cartera de créditos de la Cooperativa, así como las políticas para el proceso de calificación y recalificación de créditos producto de las evaluaciones realizadas por el Comité constituido para tal fin, adjuntando copia del acta del Consejo donde conste la aprobación de dicho documento o de los documentos donde están plasmados los lineamientos.

✓ Informe con los resultados de la evaluación de la cartera realizada en el año 2018, adjuntando archivo Excel con los siguientes datos: nombre y NIT del deudor, número del crédito, calificación y valor del deterioro antes de la evaluación, calificación y valor del deterioro después de la evaluación.

✓ Copia del acta del Comité de Evaluación de Cartera donde conste la evaluación y el análisis de los resultados.

✓ Copia del acta del Consejo de Administración donde se evidencie la presentación del informe sobre los resultados de la evaluación realizada. (...)"

4. Mediante Oficio No. 20192130999999 del 11 de agosto del 2019, esta Delegatura informó a **COOPEJEMPLO**, el resultado del análisis efectuado, así:

(...) Del análisis de la información suministrada, se identificó que la Cooperativa no reconoce los cambios en el nivel de riesgo de sus deudores, ni ajusta los valores de deterioro individual correspondientes, por ende, se desprenden las siguientes observaciones:

- 1. La Cooperativa no evalúa la totalidad de la cartera de créditos, dado que se excluyen de la evaluación, algunas operaciones de crédito.*
- 2. La Cooperativa no cuenta con metodologías y técnicas analíticas para evaluar la cartera de créditos.*
- 3. Las metodologías aplicadas por la Cooperativa, no contemplan todos los criterios mínimos de evaluación establecidos en el numeral 2.4.2 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.*
- 4. La Cooperativa no tiene definidas ni aplica políticas de recalificación de créditos producto de la evaluación de cartera. (...)*
- 5. La Cooperativa no recalifica los créditos, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación de su cartera, por lo cual no reconoce los cambios en su nivel de riesgo, ni se ajustan los valores de deterioro individual correspondientes.**

3. CARGOS

Por los hechos antes descritos se procede a formular a los investigados los siguientes cargos:

1. Formular un cargo único al señor **PERICO PEREZ HERNANDEZ CAICED** identificado con cédula de ciudadanía No. 9999999999, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa **COOPEJEMPLO** identificada con NIT 999-999-999-9, por presuntamente incumplir la obligación de seguimiento y control de la cartera de créditos para el año 2018, al no verificar el cumplimiento del cronograma de evaluación aprobado previamente y presentar los informes sobre los resultados de las evaluaciones realizadas por el Comité, al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1 del capítulo II, de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, modificada por la Circular Externa No. 003 de 2013. 2020-12-14 22:10:09
2. Formular un cargo único a la señora **FULANITA DE TAL MUY QUERIDA ELLA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.666.666, en su condición de miembro principal del Consejo de Administración de la Cooperativa **COOPEJEMPLO** identificada con NIT 999-999-999-9, por presuntamente incumplir parcialmente la obligación de seguimiento y control de la cartera de créditos para el año 2018, como quiera que la metodología establecida por la cooperativa, no contempla los criterios mínimos de evaluación y no es aplicada a la totalidad de la cartera para realizar la evaluación del riesgo crediticio, así mismo, no tiene definidas, ni aplica las políticas para el proceso de clasificación y recalificación de créditos producto de las evaluaciones presentadas por el comité de evaluación de créditos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del capítulo II, de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, modificada por la Circular Externa No. 003 de 2013 de esta Superintendencia.

Respetado(a) Doctor(a):

Hemos recibido el oficio que se cita en el asunto, mediante el cual la Cooperativa remitió la información sobre el proceso de evaluación de la cartera de créditos realizado en el mes de febrero de 2021, con cifras al corte del mes de noviembre del año 2020, según consta en el acta N° 225 del 15 de febrero de 2021 del consejo de administración.

Evaluada la respuesta, a la luz de lo dispuesto en la instrucción OCTAVA, de la Circular Externa 17 de 2020, que modificó lo señalado en el numeral 2.4 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera - Circular Externa 04 de 2008, conforme a la Carta Circular 19 del 22 de enero de 2021, mediante la cual se requirió la información relacionada con la evaluación de la cartera de crédito con corte al mes de noviembre de 2020, cuyos resultados se debían reflejar al cierre del mes de diciembre de la misma anualidad, se estableció lo siguiente:

1. La Cooperativa no acreditó el acta mediante la cual el consejo de administración aprobó la metodología utilizada para la evaluación de la cartera de crédito de 2020, ni fue debidamente documentada, así: Manual de políticas de evaluación de cartera,

2. En la metodología aplicada por la Cooperativa, no se incorporó dentro de los parámetros de evaluación, las perspectivas de reactivación de la actividad económica de sus deudores, en los términos contemplados en la instrucción OCTAVA, de la Circular Externa 17 de 2020.
3. El proceso de evaluación de la cartera de crédito de la Cooperativa, no fue aplicado a la totalidad de las operaciones de crédito registradas al corte de noviembre de 2020, dado que se excluyó de la evaluación, algunas operaciones de crédito, tales como: las operaciones de crédito clasificadas en Categoría A y aquellas con saldo inferior a \$1 millón.
4. La Cooperativa realizó la evaluación de cartera correspondiente al año 2020 de forma extemporánea, lo anterior de acuerdo con lo observado en el acta del Comité de Evaluación de Cartera No 038-2021 del 8 de febrero de 2021.

Los anteriores hechos, presuntamente contravienen lo dispuesto en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, en los términos en que fue modificado por la instrucción OCTAVA, de la Circular Externa 17 de 2020; motivo por el cual, se requiere que la Cooperativa presente sus explicaciones y adopte los correctivos pertinentes, de acuerdo con lo expuesto en precedencia, los cuales deberán ser aplicados en la evaluación a realizarse con corte al mes de mayo de 2021, atendiendo lo previsto en la normatividad legal vigente.

Marco legal

Evaluación cartera

- Las instrucciones contenidas en el presente capítulo deberán ser aplicadas por **todas las organizaciones solidarias supervisadas, que tengan cartera de crédito**, ...
- Los modelos de referencia para el cálculo de la pérdida esperada, ..deben ser aplicados por las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de Empleados de categoría plena y las demás organizaciones solidarias que adelanten actividad crediticia del primer nivel de supervisión.
- Las demás organizaciones solidarias vigiladas, deberán seguir calificando y constituyendo el deterioro por altura de mora con factor de riesgo, según las disposiciones contenidas en el **Anexo 1** del presente capítulo.

- Se entiende por créditos de vivienda, independientemente del monto, los otorgados a personas naturales para la adquisición de vivienda nueva o usada, o para la construcción de vivienda individual.
- Estas operaciones deben cumplir con las características y criterios señalados en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999:
 - Vivienda nueva o usada, compra o construcción, no capitalización de intereses, plazo \geq 5 años, Hipoteca 1°, permiten prepagos.
- y las reglas previstas en los literales b) y c) del artículo 1° del Decreto 145 de 2000 y demás normas que los modifiquen, complementen o deroguen:
 - Limite a la financiación 70% - 80%, Primera cuota 30% de los ingresos familiares, deben estar asegurados.
 - **NO APLICAN PERDIDA ESPERADA – Ley de Vivienda, AFC.**

- son decisiones ...mediante las cuales se establecen los criterios con los cuales se debe evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo crediticio
- Cada uno de los procesos de crédito debe contar con políticas y procedimientos claros y efectivamente aplicables
- Las políticas de crédito y cartera **deben estar contenidas en los reglamentos** ..., aprobados por el consejo de administración o junta directiva, y deben ser revisadas periódicamente

2. PROCESOS - Otorgamiento

- El otorgamiento de crédito debe soportarse en el conocimiento del deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que puede verse expuesto.
- Todas las referencias que se realicen al deudor, se deben entender igualmente aplicables al codeudor o deudores solidarios.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO

Información previa

- Monto, tasas, Sistema de amortización, periodicidad del pago de capital e intereses, Plazo, períodos muertos, periodos de gracia, etc, cuota (fija, variable, otras); si la tasa es variable, se debe informar el índice al cual quedará atada su variación y el margen, de igual forma, se deberá informar las implicaciones que tiene la variación de estas tasas en el mercado frente al valor de su cuota y la tabla de amortización del crédito.
- Forma de pago (descuento por nómina, pago por caja, otras).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses.
- Tipo y cobertura de la garantía solicitada.
- Información sobre las condiciones para prepagar la obligación o para realizar pagos anticipados.
- Comisiones, recargos y demás conceptos que se aplicarán en la estimación de la cuota.
- **Entregar al asociado el plan de amortización del crédito y poner en su conocimiento el reglamento de crédito.**
- Al momento del desembolso se deberán indicar los descuentos.
- En caso de créditos reestructurados, ...En caso de otros tipos de modificaciones de un crédito...
- Los derechos del deudor, ..En el caso de los descuentos por libranza, se deberá tener en cuenta el tope máximo ...

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO

Información previa

- En general, la organización solidaria deberá entregar toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones de su acreedor.
- Frente a los aspectos antes mencionados, las organizaciones solidarias **deben dejar evidencia, a través de formatos u otro tipo de comunicaciones que consideren pertinentes**, con el fin de informar al deudor de dichas condiciones de manera **previa a la aceptación del crédito**, para lo que también podrán utilizar herramientas de tipo virtual (**correos electrónicos, mensajes de texto, página web, entre otras**), con las medidas de seguridad suficientes.
- No multas por prepago.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO

Información previa

- En todo caso, el reglamento de crédito, plan de amortización y pago anticipado de obligaciones **debe estar a disposición de los asociados** mediante los mecanismos de publicidad que para tal efecto diseñe cada organización, ...
- Cuando las organizaciones otorguen créditos respaldados **mediante AVAL**, se deberá informar de manera expresa al asociado mediante documento anexo o incorporado al pagaré de esa circunstancia, haciéndole conocer las condiciones del aval, particularmente del costo y de las consecuencias del no pago oportuno de una o varias cuotas.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO

Variables y segmentación

- En el proceso de otorgamiento se deben establecer, para cada una de las líneas de crédito identificadas, **las variables que con mayor significancia permitan discriminar los sujetos de crédito** que se ajustan al perfil de riesgo de la organización solidaria.
- La selección de estas variables de discriminación **y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas** debe ser un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de cada línea de crédito y como base para su calificación. **EJEMPLO EXCEL**
- Esta metodología deberá permitir monitorear y controlar la exposición crediticia de las diferentes líneas de crédito, así como la del portafolio agregado de la organización, de conformidad con los límites establecidos por el consejo de administración o la junta directiva.

CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITO



Capacidad de Pago



Solvencia



Hábitos de Pago



Parágrafo 1°. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos de juicio que técnicamente inciden en el estudio de riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual la institución o entidad que conforma el sistema financiero y asegurador en caso de rechazo de la solicitud del crédito, por solicitud del titular, le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.

Artículo 9°. Régimen de transición. Los titulares de la información que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los bancos de datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los bancos de datos.

Los titulares de la información que a la entrada en vigencia de esta ley hubieran extinguido sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa hubiere permanecido en los bancos de datos por lo menos seis (6) meses, contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Parágrafo 1º. Todas aquellas obligaciones que sean objeto de reporte negativo durante la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y hasta el 31 de diciembre del 2020, no serán reportadas en los bancos de datos en este mismo período, siempre que los titulares de la obligación se hayan acercado a las entidades respectivas, en busca de una reestructuración de la obligación.

Artículo 10. *Alertas de obligaciones nuevas en la historia crediticia para mitigar suplantaciones de identidad.* Los operadores de información dispondrán de un aplicativo digital y gratuito, para que los titulares de información, previa validación, registren su correo electrónico y reciban comunicaciones cuando se reporta una nueva obligación en la historia de crédito. La comunicación deberá enviarse dentro de un término de 5 días hábiles siguientes al reporte de la obligación.

Artículo 11. *Educación financiera.* A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, deberá por medio del Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Industria y Comercio, y en coordinación con las secretarías de educación departamental, distrital y municipal, fortalecer la estrategia integral de educación económica y financiera en población estudiantil. Esta estrategia nacional debe incluir la revisión y publicación de diverso material pedagógico y material de orientación socio ocupacional y todos aquellos sobre educación económica y financiera.

Artículo 18. Sanciones. (...) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, por violación a la presente ley, normas que la reglamenten, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por dicha Superintendencia. Las multas aquí previstas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

Artículo 19 B. Políticas internas efectivas. En cada caso, de acuerdo con las circunstancias mencionadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior, las medidas efectivas y apropiadas implementadas por los operadores, fuentes y usuarios de información deberán garantizar:

1. La existencia de una organización administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial del operador, fuente y usuario de información para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1266 de 2008.
2. La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.
3. La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los titulares, con respecto a cualquier aspecto del tratamiento. La existencia de medidas y políticas específicas para el tratamiento adecuado de los datos personales por parte de los operadores, fuentes y usuarios de información será tomada en cuenta al momento de evaluar la imposición de sanciones por violación a los deberes y obligaciones establecidos en la ley. Especial énfasis debe hacerse en asegurar la calidad de la información, la comunicación previa para el reporte de información negativa, la confidencialidad y seguridad de la misma, así como la debida y oportuna atención de las consultas o reclamos de los titulares de los datos.

Cedula	#####	Nombre	CLARA VIENA GALLEGO			Linea	LIBRE INVERSION		Actividad	7	Independent	DIEGO BETANCOUR CONSULTORES COACHING ECONOMIA SOLIDARIA	
INGRESOS	VALOR	DEUDA NETA	SALDO	CUOTA	DEUDA GLOBAL	SALDO	CUOTA mes sin TC		Antigüedad - Exper				
Salario promedio	\$ 2.500.000	Deuda Actual	\$ 5.000.000	\$ 400.000	Deudas Propia sin TC	\$ 60.000.000	\$ 1.500.000		Hijos < 18 años				1
Conyugue 25%	\$ 750.000	+ Solicitud	\$ 10.000.000	\$ 450.000	Tarjetas Crédito	\$ 17.500.000	\$ 500.000		Sexo	M - F	F		
Pensiones	\$ -	- Recoge	\$ 5.000.000	\$ 400.000	+ Desembolso	\$ 5.000.000	\$ 50.000		Edad Años				39
Honorarios	\$ -	Desembolso	\$ 5.000.000	\$ 50.000	- Compra	\$ -	\$ -		E. Civil	1		Casado o Unión Libre	
Arrendamientos	\$ -	Nuevo Endeud.	\$ 10.000.000	\$ 450.000	Nuevo Endeud.	\$ 82.500.000	\$ 2.050.000		Formac.	5		Postgrado	
Utilidades Neg.	\$ -	Aportes y Ah. P.	\$ 5.000.000	\$ 50.000	Aportes y Ah. P.	\$ -	\$ -		Vivienda	1		Propia	
Otros	\$ -	DEUDA NETA	\$ 5.000.000	\$ 500.000	DEUDA TOTAL	\$ 82.500.000	\$ 2.050.000		Reside.	1		Comfenalco	
TOTAL	\$ 3.250.000	Vr Hipoteca - Prenda	\$ -		Codeudas >=C	\$ -	\$ -		Antigüedad Asoc.				5
Descripción		Vr. Descubierta	\$ 5.000.000		Ingresos. Codeud.	\$ -		Score	400			Mora FONDO	0
CALIFICACION DE RIESGO FINAL					ALTO	2,98		CALIF	E			Mora Cifin	360
CRITERIO	Nº	INDICADOR	FORMULA	BAJO = 5	MEDIO = 3	ALTO = 1	Pond.	Calculo		RIESGO	PUNTAJE		
CAPACIDAD DE PAGO	1	Cap. Descuento	Descuentos / Ingreso Laboral Promedio	< 20%	20-40%	> 40%	0%	20%		3	0		
	2	Carga Financiera	Cuotas Créditos / Ingresos Familiares	< 30%	30-50%	> 50%	12%	63%		1	0,12		
	3	Estado Civil	Casado-Union Libre, Viudo, Separado, Soltero	Casado union libre	Viudo	Soltero separado	2%	1		5	0,1		
	4	Hijos < 18	N.A.	0	1	>1	5%	1		3	0,15		
	5	Sexo	N.A.	F	M	N.A.	2%	F		5	0,1		
	6	Nivel Académico	N.A.	Técnico, Tecnol	Universitario, Postgrado	Primaria, Bachiller	2%	5		3	0,06		
	7	Patronal	N.A.	Comfenalco	Otra empresas de Baja rolación	Pagos por caja	7%	1		5	0,35		
	8	Actividad Economica	Ver Tabla	Indef / Pension	Fijo, Comerciante	Independiente	5%	7		1	0,05		
	9	Experiencia	Años de antigüedad Actividad Economica	> 5 años	2-5 Años	< 2 Años	9%	10		5	0,45		
SOLVENCIA	10	Reciprocidad	Deudas / Aportes y Ah.Perm	< 3 Veces	3-5 Veces	> 5 Veces	5%	2,00		5	0,25		
	11	Endeudamiento Total	Deudas / Ingresos	< 10	10 - 20	> 20	7%	25,38		1	0,07		
	12	Vivienda	Tipo Vivienda	Propia	Familiar	Arrendada	7%	1		5	0,35		
SERVICIO DE LA DEUDA	13	Mora	Maxima Mora Fondo 12 meses	0	1-2	>2	2%	0		5	0,1		
	14	Servicio	Maxima Mora Central Riesgos 12 meses	0	1-2	>2	7%	360		1	0,07		
	15	Fidelidad	Años Antigüedad Asociado	> 5 años	2-5 Años	< 2 Años	2%	5		1	0,02		
	16	Calificación CIFIN	Categoría de Riesgo	A	B	C,D,E	2%	E		1	0,02		
	17	Probabilidad MORA	DELPHI	>600	500-600	<500	7%	400		1	0,07		
GARANTIAS	18	Codeudor	Descubierto / Ingresos Codeudor	< 3 Veces	3-5 Veces	> 5 Veces	5%	6,00		1	0,05		
	19	Edad	En Años	30-55 Años	<30 Años	> 55 Años	2%	39,00		5	0,1		
	20	Valor en Riesgo	Descubierto / Ingresos Deudor	< 3 Veces	3-5 Veces	> 5 Veces	10%	1,54		5	0,5		
COMENTARIOS ANALISTA													
CONDICIONES					RESPONSABLE APROBACION								
DESTINO	LIBRE INVERSION	NOMBRE			APROBO	NEGO	OBSERVACIONES - COMENTARIOS						
MONTO	\$ 10.000.000	INTEGRANTE 1			X								
RECOGE	\$ -	INTEGRANTE 2			X								
PLAZO	60	INTEGRANTE 3				X							
TASA	1,100%												
GARANTIAS	Figarantías												
ACTA													

Garantías

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTÍAS IDÓNEAS					
PRENDARIAS (Vehículos, Maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
CONTRATOS DE FIDUCIA	50%	270	70%	540	100%
PIGNORACIÓN DE RENTAS	0%				
DEPÓSITOS DE DINERO EN GARANTÍA	0%				
CARTAS STAND BY	0%				
TÍTULOS VALORES ENDOSADOS EN GARANTÍA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	12%				
GARANTÍA SOBERANA DE LA NACIÓN (LEY 617 DE 2000)	0%				
GARANTÍAS EMITIDAS POR FONDOS DE GARANTÍAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS (FAG, FNG)	12%				
DERECHOS DE COBRO	45%	360	80%	720	100%
OTRAS GARANTÍAS IDONEAS*	50%	270	70%	540	100%
HIPOTECARIA	40%	360	70%	720	100%
FIDUCIA SOBRE BIENES INMUEBLES	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA Avalistas, Codeudores y Garantías que no cumplan con Características de Idoneidad.	60%	210	70%	420	100%
SIN GARANTÍA Firma personal	75%	30	85%	90	100%

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, en las otras garantías idóneas se incluyen las demás garantías idóneas no relacionadas en el presente cuadro.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO Avalúos

- Cuando se trate de inmuebles destinados a vivienda, la vigencia del avalúo será máximo de un (1) año. **Este valor se deberá actualizar anualmente teniendo en cuenta los siguientes mecanismos:**
 - ...ubicados en Bogotá D.C, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (VIUR)
 - ...fuera de Bogotá D.C, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Predial (IVP) publicado por el (DANE) para la ciudad respectiva, o en su defecto, los valores de reajuste anual del IVP para el total nacional.
- Cuando se trate de inmuebles no destinados a vivienda ubicados fuera de Bogotá D.C., el avalúo técnico inicial tendrá una vigencia máxima de tres (3) años. Al cabo de este período se deberá realizar un nuevo avalúo técnico por lo menos cada tres años para mantener actualizado el valor de la garantía.



Índice de Valoración Predial (IVP*)

Índices por ciudad y total nacional**

2001 - 2020

CIUDAD	AÑO																			
	2001*	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ARMENIA	n.d	n.d	103,73	102,15	103,85	105,19	103,27	105,60	103,16	104,34	107,13	104,15	104,27	104,17	105,48	104,77	102,63	105,01	106,58	103,81
BARRANQUILLA	123,88	n.d	103,93	106,86	103,38	101,70	105,68	103,39	105,69	103,05	106,80	106,56	106,87	108,32	105,47	105,34	104,74	104,57	103,90	105,70
BUCARAMANGA	99,80	100,81	103,98	105,21	102,23	102,04	103,59	109,62	107,18	104,39	104,61	105,71	107,10	106,83	106,77	105,87	105,70	103,11	104,52	104,75
CALI	n.d	108,06	103,90	105,13	108,09	105,11	107,49	105,26	107,14	105,92	106,64	104,72	105,98	105,37	106,32	105,29	106,30	104,77	102,79	104,06
CARTAGENA	163,05	100,63	100,00	102,23	104,76	109,05	106,06	106,03	105,95	106,81	106,66	104,41	105,51	105,56	105,20	105,18	103,29	103,06	104,87	105,51
CÚCUTA	n.d	n.d	105,05	104,16	105,15	104,58	103,30	105,35	108,27	104,02	107,53	105,87	106,73	105,34	106,32	105,72	107,22	104,07	104,69	104,40
FLORENCIA	n.d	n.d	100,11	103,03	103,18	101,84	101,62	105,41	104,61	104,47	107,60	106,55	106,69	107,45	107,30	105,45	105,06	105,40	104,32	104,56
IBAGUÉ	n.d	n.d	107,34	104,69	102,34	103,51	103,99	104,42	104,77	102,54	103,60	107,73	105,72	104,43	106,57	106,10	105,47	103,28	103,34	103,96
MANIZALES	128,44	103,95	104,94	107,94	104,98	104,43	109,70	105,98	106,80	105,70	104,27	104,36	105,66	105,80	106,15	104,61	102,87	105,32	105,26	105,50
MEDELLÍN	n.d	108,39	104,19	104,32	102,89	104,45	103,27	108,40	106,95	105,07	106,73	107,75	105,02	104,84	104,51	104,66	105,11	105,90	103,06	107,20
MONTERÍA	104,50	102,81	106,12	104,20	102,66	102,16	102,88	105,33	105,93	104,40	107,11	107,54	104,67	108,12	106,83	108,61	103,43	103,45	105,03	103,95
NEIVA	123,88	103,42	106,50	105,10	108,74	101,93	104,15	112,59	102,13	105,14	106,06	106,46	107,43	104,48	107,05	106,00	103,13	103,57	103,67	103,89
PASTO	n.d	n.d	106,67	105,09	104,26	104,20	104,11	107,44	105,78	107,02	104,06	105,57	103,93	105,58	106,57	107,22	105,90	105,39	105,55	104,67
PEREIRA	104,83	107,21	101,82	106,63	105,25	103,41	104,20	102,20	103,22	107,01	107,08	105,42	107,12	105,21	104,55	105,72	105,85	104,33	104,41	105,36
POPAYÁN	n.d	105,60	105,60	105,90	105,88	104,70	107,53	108,51	105,80	104,82	106,49	105,15	106,05	108,53	106,21	106,07	107,10	105,50	103,98	107,07
QUIBDÓ	n.d	n.d	102,34	106,92	103,43	102,71	106,37	107,17	105,03	104,55	103,63	105,77	103,82	105,30	105,52	106,50	106,11	104,84	105,23	107,63
RIOHACHA	n.d	n.d	104,75	110,79	108,71	104,61	104,84	104,25	106,73	106,20	106,40	106,46	106,69	104,52	104,94	107,28	106,52	105,68	103,33	103,52
SANTA MARTA	123,65	98,39	108,67	106,46	113,03	107,57	104,55	105,45	103,58	106,94	105,18	105,63	107,43	108,94	105,66	104,89	104,57	103,37	106,04	106,40
SINCELEJO	n.d	n.d	103,93	106,43	105,61	103,18	109,15	102,95	102,86	102,29	107,03	108,88	107,35	106,73	107,25	105,75	104,81	104,09	104,17	103,75
TUNJA	n.d	n.d	107,12	105,37	106,17	105,39	104,37	111,28	111,01	106,22	106,72	108,20	108,84	109,41	107,08	106,14	105,85	103,20	104,14	105,45
VALLEDUPAR	n.d	99,27	105,98	105,77	104,32	104,19	104,43	105,28	106,20	105,73	107,33	108,10	106,15	105,89	105,54	106,33	105,96	106,49	103,17	103,20
VILLAVICENCIO	n.d	n.d	104,18	107,94	104,09	102,39	105,81	104,09	104,81	107,15	108,45	107,65	107,17	107,77	106,64	105,39	105,76	104,32	105,07	105,33
TOTAL NACIONAL	112,94	104,51	104,42	105,21	105,04	104,20	104,87	106,37	106,01	105,10	106,37	106,29	106,03	105,95	105,80	105,48	105,21	104,65	103,98	105,22

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO - Avalúos

En el caso de garantías constituidas sobre vehículos, su valor se determinará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- FASECOLDA
- AVALUOS MINTRANSPORTE.

Otros casos: valor de la factura depreciada en línea recta.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO Avalúos

No requiere actualización: plazo < 3 años y el valor duplica el saldo, falta menos de 1 año para pagar, valor del avalúo superior al 10% del saldo, 100% deteriorado.

En todo ...deberán **evaluar la idoneidad de las garantías y actualizar su valor de manera inmediata**, cuando las obligaciones que respaldan adquieran una calificación de riesgo “D”, con excepción de los casos en que la actualización se haya realizado en el año inmediatamente anterior a la fecha de dicha calificación.

5.2.2.1. Proceso de Monitoreo de Cartera

- El Consejo de Administración o la Junta Directiva según corresponda, deberá aprobar metodologías y técnicas analíticas que permitan monitorear el perfil de riesgo de los deudores de forma que se logre identificar deterioros que podrían conllevar a un replanteamiento de las políticas y procedimientos del SARC,; al igual que identificar perfiles de deudores o segmentos potenciales que podrían llevar a la aplicación de estrategias de crecimiento de cartera,; siempre buscando mantener el perfil de riesgo de la cartera definido por la organización solidaria.
- Dentro de las técnicas que las organizaciones podrían adoptar para el monitoreo de comportamiento de la cartera de créditos, se encuentra el análisis de cosechas, matrices de transición, la construcción de indicadores de morosidad de la cartera bajo criterios de segmentación tales como líneas de negocio, actividades económicas, ubicación geográfica, entre otras.
- El monitoreo de la cartera lo deberá realizar el responsable de la gestión del riesgo crédito de forma mensual y los resultados que se generen deberán darse a conocer al Comité de Riesgos.

5.2.2.2. Proceso de evaluación de cartera

- El proceso de evaluación de cartera consiste en identificar de manera preventiva el riesgo de los créditos que pueden desmejorarse por el cambio potencial en la capacidad de pago, solvencia o calidad de las garantías que lo respaldan y **realizar la respectiva recalificación** y registro del deterioro. Para tal efecto, se requiere que la organización solidaria defina la periodicidad de **actualización de la información** de los asociados, que permitan tener una adecuada gestión del RC y cumplir con este proceso.
- Dicha evaluación no consiste en la revisión física de las carpetas del crédito, sino en el establecimiento de metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo de crédito, para la **totalidad** de las obligaciones crediticias vigentes
- Así mismo, el consejo de administración, junta directiva o quien haga sus veces, deberá aprobar tanto las metodologías y técnicas analíticas, como las políticas para el proceso de **recalificación** de créditos producto de las evaluaciones **presentadas por el comité de riesgos**; y en el caso en el que las nuevas calificaciones dieran lugar a deterioros adicionales, éstos deberán hacerse de manera inmediata, teniendo en cuenta para los casos que aplique, el numeral 5.3 de este capítulo.
- Será responsabilidad de los administradores, velar por el adecuado registro de la recalificación y deterioros a que haya lugar, de acuerdo con las recomendaciones presentadas por el comité de riesgos.

5.2.2.2.1. Criterios de evaluación

- a. **Capacidad de pago.** Se deberá actualizar y analizar la información del flujo de ingresos y egresos del deudor o del proyecto, así como la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes y demás variables sectoriales y macroeconómicas que lo afecten.
- b. **Solvencia del deudor.** Se deberá actualizar y analizar a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor o del proyecto.
- c. **Garantías.** Se deberá actualizar conforme a las instrucciones contenidas en el presente capítulo, y analizar su liquidez, idoneidad, valor y cobertura
- d. **Servicio de la deuda.** Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos; entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.
- e. **Reestructuraciones.** Se deberá analizar el número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración.
- f. **Información proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes.** Se deberá analizar la información que permita conocer la historia financiera y crediticia del deudor.

5.2.2.2.2. Periodicidad de la evaluación de cartera

- La evaluación de cartera se deberá realizar como mínimo en forma **semestral**, en los meses de mayo y noviembre y sus resultados deberán registrarse en los estados financieros de junio y diciembre. Las organizaciones solidarias que no aplican modelo para el cálculo de la pérdida esperada, señaladas en el ámbito de aplicación de este capítulo, deberán realizar el proceso como mínimo una vez al año. Las organizaciones solidarias que ejercen la actividad financiera sometidas a cualquier medida cautelar, deberán efectuar la evaluación total de la cartera de créditos al inicio de la medida.

5.2.2.2.3. Permanencia de la recalificación.

- Los resultados de la evaluación de cartera en materia de recalificación de créditos aprobada por el consejo de administración o junta directiva, deberá permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se podrá modificar antes si existe evidencia de un cambio en el nivel de riesgo que amerite su recalificación, teniendo en cuenta que la morosidad no podrá ser el único factor a considerar.

5.2.2.3. Comité de Riesgos

- Los resultados del monitoreo permanente a los créditos y del proceso de evaluación de cartera, deberán presentarse al Comité de Riesgos por parte del responsable de la gestión del riesgo de crédito o el Representante Legal, con el fin de que este comité los analice y presente al Consejo de Administración o Junta Directiva, las recomendaciones o medidas correctivas que se deben adoptar para una adecuada gestión del riesgo crediticio.

5.5.1.3. Del responsable de la gestión del riesgo de crédito

- El SARC debe contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades a cargo del **área o responsable** de la gestión del riesgo de crédito:
 - a. Proponer, a la Alta Dirección o al Comité de Riesgos, las políticas, límites de riesgo, metodologías y procedimientos del SARC acorde con el apetito al riesgo de la organización...
 - d. Proponer, diseñar y desarrollarla implementación de las metodologías y/o procedimientos utilizados en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
 - e. Verificar el cálculo de los deterioros de cartera y velar porque se lleve a cabo su adecuado registro contable.
 - f. Preparar los informes y propuestas de mejora a los componentes del SARC, al comité de riesgos, para la posterior presentación y aprobación del consejo de administración o la junta directiva.
 - g. Presentar **mensualmente** al representante legal y al Comité de riesgos, el informe de exposición al riesgo del SARC.

5.8.4.1. Reporte de las calificaciones de riesgo

- Las organizaciones solidarias deberán reportar **la calificación por riesgo de su cartera de crédito a las centrales de información**, teniendo en cuenta lo previsto en la normatividad vigente sobre las disposiciones generales del Hábeas Data y el manejo de la información contenida en bases de datos personales.
- Los resultados de las evaluaciones totales y de las actualizaciones de calificación por riesgo efectuadas por las organizaciones vigiladas, deberán reflejarse en la información reportada periódicamente a la Superintendencia, en los formatos dispuestos para el efecto, sin perjuicio que este Ente de Supervisión pueda solicitar informes adicionales cuando los considere necesarios.

6.4. SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- El representante legal debe designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de la organización solidaria, de modo que se garantice el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del representante legal evaluar el cumplimiento de esta actividad.

Capacidad de pago: Cuotas / Ingresos

Problemas:

- No se conocen todos los ingresos
- Estan desactualizados los datos
- Las tarjetas de crédito utilizadas como medio de pago (se compra y difiere a un pago) distorsionan el indicador
- Solo el reporte: “Información Comercial” de Transunion Tiene las Cuotas

Soluciones

- Medirlo a través de las variables de endeudamiento (también es solvencia).
- Medirlo parcialmente: cuotas entidad solidaria / ingresos conocidos o que son objeto de libranza.
- Incluir otras variables indirectas:
- Estado civil: los casados o unión libre tienen un segundo ingreso
- Nivel de ingresos SICSES

Ingresos	Mercado	Servicios	Arrendamiento	Subtotal	%
\$ 1.000.000	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 700.000	70%
\$ 2.000.000	\$ 500.000	\$ 200.000	\$ 500.000	\$ 1.200.000	60%
\$ 4.000.000	\$ 800.000	\$ 300.000	\$ 800.000	\$ 1.900.000	48%
\$ 10.000.000	\$ 1.500.000	\$ 500.000	\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	35%
\$ 20.000.000	\$ 2.000.000	\$ 800.000	\$ 2.500.000	\$ 5.300.000	27%

Información Disponible para medir los 6 criterios

Capacidad de pago:

- Nivel de ingresos SICSES
- Cuotas entidad solidaria / ingresos conocidos u objeto de libranza
- Cuotas Transunion / Ingresos conocidos x 1,5
- Cuota estimada: separa TC + rotatorios, Vivienda, Vehículo, Libranza y otros y calcula una cuota probable con tasa y plazo acorde.
- # hijos <18 años a cargo
- Estado civil (también tiene que ver con solvencia y hábitos)

Solvencia

- Problema: no llevan contabilidad, no declaran renta y si lo hacen subvaloran los bienes.
- Endeudamiento total / ingresos conocidos x 1,5
- Tipo de Vivienda
- Edad
- Total aportes y ahorros / ingresos

Servicio de la deuda

- Calificación
- Días de mora cartera y aportes
- Antigüedad como asociado
- Antigüedad laboral
- Nivel educativo
- Género
- Actividad económica según SICSES o CIU, empresa, tipo de asociado: empleado, pensionado, independiente, otra..
- Jurisdicción, Municipio SICSES

Garantía

- Descubierta o deuda neta: Cartera – aportes y ahorros permanentes.
- Valor en Riesgo VaR: Descubierta – 70% de las garantías hipotecas, prendas, cesantías fondos (actualizar avalúos)
- Recaudo: libranza, otras.
- Tipo garantía SICSES

reestructuraciones

- Tipo de modificación: 2,3,4, SICSES otras modificaciones
- # modificaciones

Información de las Centrales de Riesgo

- Peor calificación individual
- Altura de MORA
- # de alertas
- Valor en mora / Ingresos
- SCORE
- Recomendación o recalificación Datacrédito / Transunion
- $Mora \geq C$ / Ingresos
- Externa / Ingresos

2. PROCESOS – RECUPERACION

Cobranza Administrativa

- para los casos en los que un deudor incurra en mora de alguno de los conceptos que componen la cuota, como son; capital, intereses u otros conceptos asociados al crédito, estos arrastrarán la calificación y la definición de mora para la totalidad de la cuota.
- Así mismo, **se deben presentar informes periódicos sobre los resultados de este proceso al Comité de Riesgos, para su debida presentación en la reunión mensual del consejo de administración o de la junta directiva.**
- ...deben dar aviso oportuno al deudor o codeudores de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago adecuado de la respectiva deuda. Esto con el propósito de informar sobre los posibles reportes negativos, y cobros adicionales ...

2. PROCESOS – RECUPERACION

Otras modificaciones no reestructuraciones

- ...podrán modificar, a solicitud del deudor o por iniciativa de la organización ..., previo acuerdo con el deudor, las condiciones inicialmente pactadas ..., con el fin de permitirle ...la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, **sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración** ..., siempre y cuando durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora mayor a **60 días** para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial y vivienda.
- ...deben corresponder a políticas aprobadas previamente ... deberán ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no pueden convertirse en una práctica generalizada.
- ...Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (mayor a 30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración, ...
- Mejoramiento escalonado mensual, marcar para monitoreo especial 1 año consumo, 2 vivienda.

Anexo 2: PE = pi x \$ x pdi

Pi: probabilidad de incumplimiento

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$



CAL	Cons LIBZ	Cons Sin LBZ	Ccial PN
A	0,0174	0,0559	0,04552
B	0,0337	0,1066	0,2194
C	0,0479	0,2199	0,4904
D	0,0812	0,369	0,7323
E	1	1	1



Calificación	Asociaciones Mutuales	Cooperativas	Especializada	Especializada	Fondos De Empleados	Integral Sin	Multi activa	Multi activa
		De Trabajo Asociado	De Ahorro Y Crédito	Sin Sección De Ahorro		Sección De Ahorro	Con Ahorro Y Crédito	Sin Sección De Ahorro
A	0,67%	0,95%	0,50%	2,29%	0,58%	0,67%	0,40%	1,16%
B	1,99%	2,16%	0,60%	2,54%	2,74%	1,99%	2,17%	2,09%
C	4,62%	10,61%	4,41%	3,37%	6,78%	4,62%	4,06%	4,07%
D	6,24%	25,26%	4,48%	4,12%	11,95%	6,24%	10,27%	7,37%
E	25,66%	38,11%	22,73%	32,81%	27,09%	25,66%	22,63%	20,13%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4 tablas: consumo libranza, no libranza, comercial PN y PJ

\$: valor expuesto del activo

Cartera – (aportes x 70%)

Pdi: perdida dado el incumplimiento según el tipo de garantía

IDONEAS:

- 50% Prendarias, fiducias y otras idóneas Ley 1676 de 2013
- 0% Pignoración de rentas, depósitos en garantías, cartas stand by, garantía soberana de la nación
- 12% Títulos valores endosados en garantías expedidos por instituciones financieras
- 45% Derechos de cobro

NO IDONEAS:

- Avalistas, codeudores y garantías NO idóneas: 60%
- Personal 75%

Anexo 2

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-Z}}$$

CAL	Cons LIBZ	Cons Sin LBZ	Ccial PN
A	0,0174	0,0559	0,04552
B	0,0337	0,1066	0,2194
C	0,0479	0,2199	0,4904
D	0,0812	0,369	0,7323
E	1	1	1

CONSUMO SIN LIBRANZA	
$Z = -2.2504 - 0.8444 * EA - 1.0573 * AP + 1.0715 * TC - 0.0139 * FE + 0.4187 * ESIN + 0.5313 * FAMOR - 0.5536 * VALCUOTA - 0.3662 * VALPRES + 0.0586 * OCOOP - 0.5981 * FONAHO - 1.3854 * COOCDAT - 0.5893 * FONDPLAZO + 0.7833 * ANTIPRE1 + 0.8526 * MORA15 + 1.4445 * MORA1230 + 1.3892 * MORA1260 + 0.2823 * MORA2430 + 0.7515 * MORA2460 - 0.6632 * SINMORA + 1.2362 * MORTRIM$	
Variable	Valor
EA	Corresponde al estado del asociado en el mes de evaluación; toma el valor 1 si el asociado se encuentra "activo", en otro caso toma el valor cero.
AP	El deudor cuenta con aportes en la organización solidaria; toma el valor 1 si el monto de aportes es mayor que cero, en otro caso toma el valor cero.
TC	Tipo de cuota del crédito; toma el valor 1 si la cuota diferente a fija, en otro caso toma el valor cero.
FE	Si el tipo de organización solidaria corresponde a "Fondo de empleados, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
ESIN	Corresponde a los tipos de organización solidaria; toma el valor 1, si pertenece a una de las siguientes: "Cooperativa Multifactiva sin sección de ahorro", "Cooperativa especializada sin sección de ahorro", "Cooperativa Integral sin sección de Ahorro", en otro caso toma el valor cero.
FAMOR	Si el tipo de organización es "Fondo de empleados" y la amortización es mayor o igual a 90 días, toma el valor 1. En otro caso toma el valor cero.
VALCUOTA	Corresponde al valor de la cuota en el mes de calificación y al tipo de entidad "Fondo de empleados"; toma el valor 1 si el monto es menor o igual a 10% del SMMLV, en otro caso toma el valor cero.
VALPRES	Si el tipo de entidad corresponde a "Fondo de empleados" y el valor del préstamo es menor a 1 SMMLV toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
OCOOP	Si la entidad es una cooperativa distinta a "Cooperativa de ahorro y crédito" y el monto del préstamo es mayor a 7 SMMLV toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
FONAHO	Si el tipo de organización es "Fondo de empleados" y el asociado posee una cuenta de ahorro (no ahorro permanente) en el mismo fondo, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
COOCDAT	Si el tipo de organización es "Cooperativa de ahorro y crédito" y el asociado posee un CDAT vigente con la Cooperativa, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
FONDPLAZO	Si el tipo de organización corresponde a "Fondo de empleados" y el plazo del préstamo es menor o igual a seis meses, toma el valor 1, en otro caso cero.
ANTIPRE1	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo; si es menor a o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero
MORA15	Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 15 y 30 días, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
MORA1230	Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA1260	Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2430	Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2460	Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
SINMORA	Si el deudor no presentó moras en los últimos 36 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORTRIM	Toma el valor 1 si el deudor presentó una o más moras de entre 31 y 60 días en los últimos 3 meses, en otro caso toma el valor cero.

CONSUMO SIN LIBRANZA	
$Z = -1.8017 - 0.3758 * EA - 1.1475 * AP + 0.4934 * REEST - 0.387 * CUENAHO - 1.0786 * CDAT - 0.0167 * PER + 0.3204 * ENTIDAD1 - 0.8419 * SALPRES + 0.1271 * ANTIPRE1 - 0.3912 * ANTIPRE2 - 0.4892 * VIN2 + 0.7877 * MORA1230 + 2.5651 * MORA1260 + 0.696 * MORA2430 + 2.908 * MORA2460 + 0.8114 * MORA3615$	
Variable	Valor
EA	Corresponde al estado del asociado en el mes de evaluación, toma el valor 1 si el asociado se encuentra "activo", en otro caso toma el valor cero.
AP	El deudor cuenta con aportes en la organización solidaria, toma el valor 1 si el monto de aportes es mayor que cero, en otro caso toma el valor cero.
REEST	Si el crédito se encuentra reestructurado, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
CUENAHO	Si el deudor cuenta con el producto "Cuenta de Ahorro" con saldo > 1 y estado activo en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
CDAT	Si el deudor cuenta con el producto "CDAT" vigente en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
PER	Si el deudor cuenta con "Ahorro permanente" en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
ENTIDAD1	Si la organización solidaria es una: "Cooperativa de trabajo asociado", "Cooperativa especializada sin sección de ahorro" toma el valor 1, para los demás tipos de entidades toma el valor cero.
SALPRES	Si la relación saldo/préstamo es menor al 20% toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
ANTIPRE1	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo; si es menor a o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
ANTIPRE2	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo, si es mayor 36 meses toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
VIN2	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización solidaria, si es mayor 120 meses toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
MORA1230	Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA1260	Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2430	Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2460	Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA3615	Si la mora máxima en los últimos 36 meses se encuentra entre 1 y 15 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

COMERCIAL PN	
$Z = -0.5973 - 1.827 * CDAT + 1.562 * REEST - 0.024 * PER + 1.699 * TC + 0.017 * PLAZOL + 0.024 * AMOR - 0.713 * SALPRES + 0.213 * ANTIPRE1 - 4.017 * NODO4 - 2.463 * NODO5 - 0.715 * NODO7 - 1.809 * NODO8 - 1.020 * NODO9 + 0.0 * NODO1$	
Variable	Valor
CDAT	Toma el valor 1 si el deudor cuenta con el producto "CDAT" vigente en la organización solidaria, en otro caso el valor es cero.
REEST	Toma el valor 1 si el préstamo se encuentra reestructurado, en otro caso el valor es cero.
PER	Si el deudor cuenta con "Ahorro permanente" en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
ENTIDAD2	Si el tipo de organización solidaria es: "Cooperativa Integral con ahorro y crédito", "Asociaciones mutuales", "Otras organizaciones", "Cooperativa Integral sin sección de ahorro", toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
TC	Tipo de cuota del crédito; toma el valor 1 si la cuota es diferente a fija.
PLAZOL	Si el plazo del préstamo es mayor a 36 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
SALPRES	Si la relación saldo/préstamo es menor al 20% toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
ANTIPRE1	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo, si es menor o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
1MORA30	Si el préstamo presenta una mora entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
2MORA30	Si el préstamo presenta dos o más moras entre 31 y 60 días en los últimos meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
1MORA30M3	Si el préstamo presenta una mora entre 31 y 60 días en los últimos 3 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
AMOR	Corresponde al plazo de amortización, si es mayor o igual a 90 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA1230	Si la mora máxima en los últimos 12 meses entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA1260	Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2430	Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2460	Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA3660	Si la mora máxima en los últimos 36 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en caso contrario el valor es cero.
NODO4	Si MORA 1260=0 y MORA3660=0 y 1MORA30=0, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
NODO5	Si MORA 1260=0 y MORA3660=0 y 1MORA30=1 toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
NODO7	Si MORA1260=0 y MORA3660=1 y 1MORA30M3=1, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
NODO8	Si MORA1260=0 y MORA3660=1 y 1MORA30M3=0 y 2MORA30=1, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
NODO9	Si MORA1260=0 y MORA3660=1 y 1MORA30M3=0 y 2MORA30=1, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
NODO1	Si MORA1260=1 toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

4.1.1 Cartera Consumo Con libranza

Calificación	Asociaciones	Cooperativas Especializada	Especializada	Fondos De	Integral Sin	Multi activa	Multi activa	
	Mutuales	De Trabajo Asociado	De Ahorro Y Crédito					Sección De Ahorro
A	0,67%	0,95%	0,50%	2,29%	0,58%	0,67%	0,40%	1,16%
B	1,99%	2,16%	0,60%	2,54%	2,74%	1,99%	2,17%	2,09%
C	4,62%	10,61%	4,41%	3,37%	6,78%	4,62%	4,06%	4,07%
D	6,24%	25,26%	4,48%	4,12%	11,95%	6,24%	10,27%	7,37%
E	25,66%	38,11%	22,73%	32,81%	27,09%	25,66%	22,63%	20,13%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4.1.2 Cartera Consumo sin libranza

Calificación	Asociaciones	Cooperativas Especializada	Especializada	Fondos De	Multi activa	Multi activa
	Mutuales	De Trabajo Asociado	De Ahorro Y Crédito			
A	0,32%	1,72%	1,50%	4,03%	1,95%	3,54%
B	1,56%	16,00%	5,95%	8,43%	10,88%	8,19%
C	2,94%	26,57%	13,82%	9,59%	23,13%	16,50%
D	9,81%	35,82%	32,77%	28,12%	35,89%	36,30%
E	41,92%	46,46%	41,71%	39,86%	50,14%	42,27%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4.1.3 Cartera comercial – Persona natural

Calificación	Especializada de Ahorro y Crédito	Especializada sin sección de ahorro	Fondos de empleados	Integral sin sección de ahorro	Multiactiva con ahorro y credito	Multiactiva sin sección de ahorro
A	1.16%	1.20%	4.39%	1.20%	1.74%	0.69%
B	7.42%	7.57%	7.57%	7.57%	8.59%	7.77%
C	35.89%	36.40%	52.50%	36.40%	21.52%	33.87%
D	41.44%	41.44%	70.99%	41.44%	55.5%	61.05%
E	89.47%	89.47%	89.47%	89.47%	89.47%	88.24%
Incumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%

4.1.4. Cartera comercial pers

Calificación	Cartera comercial persona j
A	0,37%
B	6,21%
C	12,43%
D	21,05%
E	58,97%
Incumplimiento	100,00%

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTÍAS IDÓNEAS					
PRENDARIAS (Vehículos, Maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
CONTRATOS DE FIDUCIA	50%	270	70%	540	100%
PIGNORACIÓN DE RENTAS	0%				
DEPÓSITOS DE DINERO EN GARANTÍA	0%				
CARTAS STAND BY	0%				
TÍTULOS VALORES ENDOSADOS EN GARANTÍA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	12%				
GARANTÍA SOBERANA DE LA NACIÓN (LEY 617 DE 2000)	0%				
GARANTÍAS EMITIDAS POR FONDOS DE GARANTÍAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS (FAG, FNG)	12%				
DERECHOS DE COBRO	45%	360	80%	720	100%
OTRAS GARANTÍAS IDONEAS*	50%	270	70%	540	100%
HIPOTECARIA	40%	360	70%	720	100%
FIDUCIA SOBRE BIENES INMUEBLES	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA Avalistas, Codeudores y Garantías que no cumplan con Características de Idoneidad.	60%	210	70%	420	100%
SIN GARANTÍA Firma personal	75%	30	85%	90	100%

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, en las otras garantías idóneas se incluyen las demás garantías idóneas no relacionadas en el presente cuadro.

Cartera de Consumo con y Sin Libranza:

Calificación Modelo	Calificación Homologada
A	A
B Con mora actual entre 0-30 días	A
B Con mora actual mayor a 30 días	B
C Con mora actual entre 0-30 días	B
C Con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 90 y 180 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 180 días	E

Cartera Comercial PN:

Calificación Modelo	Calificación Homologada
A	A
B Con mora actual entre 0 - 30 días	A
B Con mora actual mayor a 30 días	B
C con mora actual entre 0 - 30 días	B
C con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 121 y 150 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 150	E

- ..General 1%
- % Adicional aprobado por órgano de administración y puede servir como “colchón” para **traslado** a la individual.
- Aplica para créditos a empleados.

Consejo / Junta

- Aprobar: políticas, límites, apetito, plan estratégico, comercial y ppto, Estructura, tecnología, reglamentos, manuales, créditos directivos, excepciones previa recomendación soportada, procedimientos de control.
- Evaluar y aprobar resultados de la evaluación y recalificación y propuestas de mejora
- Asignar los recursos
- Exigir informe mensual, monitoreo, pronunciarse y hacer seguimiento

Gerente

- Establecer y garantizar cumplimiento de políticas
- Proponer cambios
- Seguimiento SARC y al área o funcionario del SARC
- Mantener informado al Consejo – Junta
- Adoptar correctivos
- Vigilar conflictos de interés asociados – empleados
- Seguimiento y pronunciarse sobre informes Revisor y Auditor.
- *“Designar funcionario que encargado ..de los aplicativos”*

Encargado de Riesgos

- Proponer políticas, límites, metodologías y procedimientos SARC, otorgamiento, seguimiento, recuperación.
- Atender recomendaciones
- Control cupos, límites, políticas
- Verificar cálculo deterioros
- Preparar informes y propuestas de mejora al comité de riesgos
- Informe mensual de exposición al riesgo SARC

- .. En el expediente de crédito del respectivo deudor se deberá mantener actualizada y completa su información sociodemográfica y financiera, la información de las garantías y los demás aspectos utilizados en los procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación del crédito, así como la correspondencia cruzada con el deudor. Igualmente, el expediente deberá contener el análisis ...para la aprobación de modificaciones o reestructuraciones al crédito, actualización anual, información de garantías y cruce de correspondencia, recalificaciones, grupo conectado.
- INFORMACION sobre alcance de convenios con la centrales de riesgo para asociados y deudores
- Asociado debe ser informado sobre derecho a solicitar ultima calificación y clasificación de riesgo fundamentada (10 días hábiles).
- ... **deberán reportar la calificación por riesgo de su cartera de crédito a las centrales de información**, ...

- ...presentar oportunamente los informes a la administración o a la asamblea ...acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.
- Adicionalmente, en el informe que presente a la asamblea ...deberá dar su opinión sobre la efectividad del SARC, subsanadas o no por la administración de la organización solidaria,...
- ...informará a esta Superintendencia, ..., sobre los aspectos significativos evidenciados en sus auditorías al SARC, indicando el grado de incidencia en que estaría afectándose el cumplimiento de las instrucciones impartidas

Capítulo II – Suspensión de la causación

MODALIDAD	Mora >
Comercial	90 días
Consumo	60 días
Vivienda	60 días
Microcrédito	30 días

Antes era la “C”

...si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días .., se deberá evaluar el convenio de la libranza **e informar inmediatamente al deudor**, ...; a partir de esa fecha, se deberá iniciar la calificación individual del crédito de conformidad con lo señalado en el presente capítulo y aplicar las reglas de deterioro ...

...contabilizar en la cuenta 272035 retenciones o anticipos pendientes de aplicar, cuando se trate de aportes, mientras las pagadurías realizan efectivamente los pagos. Si se trata de los ahorros la cuenta será la 272095.

- ...deberán permanecer registrados en la cuenta “cartera de créditos” durante el tiempo pactado, es decir desde su desembolso hasta su cancelación total, aun cuando un asociado que se desvincule de la organización solidaria ya sea por retiro voluntario, exclusión u otro motivo llegare a quedar con saldos pendientes de obligaciones crediticias. No se admite una reclasificación en otros rubros.
- Se deben clasificar en la modalidad y categoría de riesgo (calificación) que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.
- Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación, deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.
- **El representante legal debe designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos** ..., de modo que se garantice el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del representante legal evaluar el cumplimiento de esta actividad.

ANEXO CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN TITULO IV- SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FASES/ACTIVIDADES	Plazo máximo implementación:	Fecha aplicación
Capítulo I - SIAR	30-jun-21	1-jul-21
Capítulo II RIESGO DE CRÉDITO - SARC		
FASE I - Políticas, deterioro general, estructura organizacional, documentación, órganos de control, supervisión	30-jun-21	1-jul-21
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.4.1, 5.5, 5.7, 5.9, 6.5		
FASE II - Etapas, Procesos, infraestructura tecnológica, documentación, reglas adicionales	30-sep-21	1-oct-21
Numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.2, 5.6, 5.7, 6.1, 6.2, 6.3		
FASE III - Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, sistema de actualización de datos	31-dic-21	1-ene-22
Numerales 5.3 - Anexo 2, 5.7, 6.4		
Fase IV - Constitución de deterioros individuales - microcrédito		
Numeral 5.4.2 - Anexo 1	(1)	(1)
Fase IV - Constitución de deterioros individuales - consumo y comercial		
Numeral 5.3 - Anexo 2	(2)	(2)